ANEXO III

Datos personales:

Apellidos y nombre.
DNI, lugar y fecha de expedición.
Fecha, provincia y localidad de nacimiento, nacionalidad.
Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono.
Categoría docente actual.
Facultad o Escuela donde presta servicios actualmente.
Departamento o unidad docente donde está adscrito.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: Clase, organismo y fecha de expedición; calificación, si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de la toma de posesión o contrato, fecha de finalización.
3. Actividad docente desempeñada: Asignaturas, organismo, centro y fecha.
4. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos.
5. Publicaciones:

Libros: Colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación, justifíquese su aceptación por el consejo editorial o editor.
Artículos: Colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el consejo editorial o editor.
Otras.

6. Otros trabajos de investigación.
7. Proyectos de investigación subvencionados.
8. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: Indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
9. Patentes.
10. Cursos y seminarios impartidos: Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
11. Cursos y seminarios recibidos: Centro, organismo, materia y fecha de celebración.
12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.
13. Actividad en empresas y profesión libre.
14. Otros méritos docentes y de investigación.
15. Otros méritos.

Nota: El currículum vitae a presentar por el candidato no deberá entregarse hasta el acto de presentación.

3871 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores del anexo a la Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el anexo a la Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1998),

Este Rectorado ha resuelto subsanar dicho error y abrir nuevo plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes, única y exclusivamente para la plaza afectada,

Donde dice: «Plaza número 094. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica". Departamento: Ciencia y Tecnología Materiales y Fluidos. Actividades docentes: Materiales electrónicos y magnéticos. Aplicaciones en tecnología electrónica para Ingeniería Técnica de Comunicaciones en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel. Clase de convocatoria: Concurso.», debe decir: «Plaza número 094. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica". Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos. Actividades docentes: Materiales eléctricos y magnéticos. Aplicaciones en tecnología electrónica para Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel. Clase de convocatoria: Concurso.».

Zaragoza, 4 de febrero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

3872 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo del concurso número 639 y número de sorteo 33.880 de Profesores titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», convocado por la Universidad de Alicante.*

Por Resolución de 22 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, se señalaba lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, incluyéndose entre ellas el concurso número 639 y número de sorteo 33.880 de Profesores titulares de Escuela Universitaria del área conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», convocado por la Universidad de Alicante mediante Resolución de 31 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

No obstante al haberse producido un error en la propuesta de Secretario formulada por la propia Universidad y a petición de la misma,

Esta Secretaría General al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto proceder a la anulación del sorteo mencionado.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3873 *REAL DECRETO 92/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Guillermo Agúndez Vallejo.*

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Agúndez Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, de fecha 29 de noviembre de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Guillermo Agúndez Vallejo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3874 *REAL DECRETO 93/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a doña Joaquina Bruno Fernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Joaquina Bruno Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Joaquina Bruno Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3875 *REAL DECRETO 94/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Candelas Barrero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Candelas Barrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de julio de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Candelas Barrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3876 *REAL DECRETO 95/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Luis Miguel Diéguez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Diéguez Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Luis Miguel Diéguez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3877 *REAL DECRETO 96/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Jorge Gandía Peris.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Gandía Peris con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de dos años de prisión menor, y un delito de alteración de placas de matrículas, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos come-